



# Diputación de Sevilla

Presidencia

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2017 A 30 DE JUNIO DE 2018.

En Sevilla, a 17 NOV. 2017

### REUNIDOS

De una parte, el presidente de la Diputación de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto, y

De otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badolatosa, D. Antonio Manuel González Graciano, con domicilio en Badolatosa, Avda. de Cuba nº 32 y C.I.F.: P4101400B

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El deporte tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

En este sentido, el artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna.

**SEGUNDO.-** En relación con el ámbito competencial, el objeto del presente Convenio representa una manifestación de las competencias de asistencia económica así como de fomento del desarrollo económico y social a los Municipios, que corresponde a las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con el art. 36.1 b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el



# Diputación de Sevilla

## Presidencia

artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Asimismo, el Ayuntamiento actúa en el ejercicio de las competencias propias de promoción del deporte previstas en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al cual se remite el artículo 12.1 de la Ley del Deporte de Andalucía.

**TERCERO.-** El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI del Título Preliminar, contemplan a los convenios como instrumentos reguladores de los acuerdos de cooperación económica, técnica y administrativa de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), configura a los Convenios como un medio para instrumentalizar la concesión de subvenciones, siempre que los mismos se ajusten a lo señalado en la misma y en particular a los principios que informarán la gestión de las subvenciones, previstos en el artículos 8.3 del citado texto legal. Será asimismo aplicable el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2004.

La norma provincial sobre la tramitación de Convenios de colaboración, se recoge en la Resolución nº 2874, de 21 de julio de 2015. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio económico, así como la Resolución de la Presidencia nº 3512/14, de 27 de agosto, de aprobación del procedimiento único y sistematizado de publicación de subvenciones en la Web Corporativa.

**CUARTO.-** Que la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Badolatosa, manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos en orden a establecer un mayor grado de colaboración en el ejercicio de acciones dirigidas a la promoción y práctica deportiva, y en concreto en relación con las actividades físicas y deportivas organizadas por la Diputación de Sevilla para el periodo entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Badolatosa, actúa como Coordinador de los Juegos Deportivos Provinciales en las especialidades de Fútbol-7, Fútbol Sala, Pádel, Tenis y Voleibol, en la Zona IV-Sierra Sur y organizador de las actividades deportivas a desarrollar, donde se encuentran los Municipios participantes siguientes: Algámitas, Aguadulce, La Campana, Cañada Rosal, Casariche, Los Corrales, Écija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Herrera, Lora de Estepa, La Luisiana, Marinaleda, Osuna, Pedrera, Pruna, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, contando para ello con el apoyo de todos estos Municipios al presente Acuerdo.



# Diputación de Sevilla

Presidencia

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El presente Convenio tiene por objeto el apoyo económico y técnico, así como la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas que ha programado el Ayuntamiento de Badolatosa, encuadradas en las Actividades Físicas y Deportivas para el periodo entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, organizadas por la Diputación de Sevilla, a través del Área de Cultura y Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Badolatosa, presenta un Proyecto de actividades deportivas, en las modalidades de Fútbol-7, Fútbol Sala, Pádel, Tenis y Voleibol, que garantizan la mayor participación posible de ciudadanos. El importe de dicho Proyecto asciende a la cantidad de 114.999,44 €.

**TERCERO.-** El Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Badolatosa a Diputación, abarca actividades que se desarrollarán durante un mínimo de 4 meses de actuación, en cada una de las dos Temporadas deportivas completas de competición de Juegos Deportivos Provinciales, de 1 de enero de 2017 a 31 de agosto de 2017 y de 1 de septiembre de 2017 a 30 de junio de 2018. Se considerarán gastos elegibles todos los realizados en el desarrollo de la actividad, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Badolatosa, se compromete a:

- a) Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Cultura y Ciudadanía.
- b) Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes.
- c) Gestión de las inscripciones de participantes de las diferentes actividades.
- d) Resultado de las competiciones.
- e) Comunicación periódica de resultados e incidencias por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía, por lo menos una vez al mes.
- f) Incorporar la imagen o implicación corporativa de la Diputación de Sevilla si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.
- g) Memoria final de la actividad, que será entregada por el Área a la Dirección Técnica de Deportes, para su supervisión y archivo.





## Diputación de Sevilla

### Presidencia

h) A justificar los gastos realizados con ocasión de la actividad subvencionada, según el detalle de conceptos y cuantías que se recogen en el presupuesto presentado por el Ayuntamiento beneficiario que sirve de base para la concesión de la subvención, y que se indican en la cláusula sexta de este Convenio. La justificación del gasto se llevará a cabo mediante Certificación del Interventor, comprensiva de la relación detallada de todos los gastos realizados y pagados, con indicación de nombre y C.I.F del proveedor, concepto e importe del gasto, número y fecha del documento justificativo del gasto y de la fecha en que ha sido pagado. Igualmente, dicho certificado deberá recoger la aportación municipal, así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, si se diera el caso. Todo ello de conformidad con el Modelo de Certificado del Interventor que se contiene en el Anexo al presente Convenio.

Para que los gastos realizados puedan ser considerados como subvencionables, éstos deberán además haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de justificación.

Igualmente deberá presentar Certificados del Interventor, referidos a los ingresos del 53,54% y 46,46% de la subvención, en los que conste haber registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad recibida con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

El cumplimiento de los apartados g) y h) se realiza de conformidad con la Ley General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y con el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla (BOP 9/10/04), teniendo de plazo de justificación tres meses, a contar desde la finalización del Convenio, para presentar la siguiente documentación:

- La memoria de actividades.
- El certificado de gastos.
- El de ingreso del 53,54 % de la subvención.

Por su parte, el certificado de ingreso del 46,46 % restante de la subvención deberá ser presentado en el plazo de tres meses desde que se produzca el abono de dicho 46,46 %.

i) El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice la Diputación de Sevilla.

**QUINTO.-** Esta subvención no es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, el Ayuntamiento de Badolatosa se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**SEXTO.-** La Diputación de Sevilla aportará al Ayuntamiento de Badolatosa, la cantidad de **114.999,44 €**, para sufragar la totalidad de los gastos subvencionables recogidos en el presupuesto de la actividad subvencionada cuyos conceptos y cuantías se detallan a continuación:

1.- Gastos de Personal:

- Gestión y Coordinación de la actividad de Fútbol-7:
    - A. José Luis Pérez Mena
      - Retribuciones Brutas.....26.077,01 €
      - Seguros Sociales.....8.540,18 €
    - B. José María Pinto Gracia
      - Retribuciones Brutas.....20.158,22 €
      - Seguros Sociales.....6.601,84 €
  - Gestión y coordinación de las actividades de fútbol-sala, pádel, tenis y voleibol:
    - C. Francisco José Florido Fernández
      - Retribuciones Brutas..... 5.529,21 €
      - Seguros Sociales.....1.810,92 €
    - D. Patricia Flores Jiménez
      - Retribuciones Brutas..... 5.529,21 €
      - Seguros Sociales.....1.810,92 €
    - E. Piedad Gómez Gragea
      - Retribuciones Brutas..... 5.529,21 €
      - Seguros Sociales.....1.810,92 €
  - Seguimiento y justificación del proyecto:
    - F. Manuel Reyes Ruiz
      - Retribuciones Brutas..... 2.799,60 €
      - Seguros Sociales.....916,92 €
- Total Gastos de Personal.....87.114,16 €**





# Diputación de Sevilla

## Presidencia

2.- Arbitrajes.....20.100,00 €

**Total Arbitrajes.....20.100,00 €**

### 3.- Otros gastos

- Premios participantes.....1.500,00 €
- Material deportivo.....4.956,00 €
- Material didáctico.....1.329,28 €

**Total Otros gastos.....7.785,28 €**

**TOTAL PRESUPUESTO .....114.999,44 €**

De la cantidad subvencionada, se abonará el 53,54 %, es decir 61.571,29 €, con cargo a la Partida 1403.34102.46200 del Presupuesto del ejercicio 2017, como pago anticipado a la firma del Convenio. El 46,46 % restante, 53.428,15 €, se abonará en el próximo año 2018, con cargo a la Partida que se habilite al efecto en el Presupuesto de dicho ejercicio, y una vez justificada la totalidad del mencionado Convenio, de conformidad con el punto Cuarto, remitiéndose dichos justificantes por el Área, a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Las relaciones contractuales que se establezcan entre el Ayuntamiento y el personal contratado afectarán exclusivamente a ambas partes, sin repercusión alguna para la Diputación de Sevilla. En ningún caso, la Diputación contraerá obligaciones laborales.

**SÉPTIMO.-** El Área de Cultura y Ciudadanía, redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del Convenio, una vez finalizado el mismo.

**OCTAVO.-** Se creará una Comisión de Seguimiento de carácter paritario -tres personas por cada Institución-, que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en el presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, y que velará por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes. Dicha Comisión se reunirá al menos, dos veces al año.

**NOVENO.-** Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio comienza en el momento de su firma y finalizará el 30 de junio de 2018, abarcando los gastos subvencionables desde el 1 de enero de 2017. Se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En el supuesto de que el Convenio fuese resuelto por causa distinta a la terminación del plazo, será competencia de la Comisión de Seguimiento, la resolución de los problemas que puedan originar las actuaciones en curso.

**DÉCIMO.-** Para lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, al Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, en el Reglamento General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017.

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación de Sevilla

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos



Por el Ayto. de Badolatosa

Fdo.: Antonio Manuel González Graciano

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



Diputación de Sevilla  
Presidencia

ANEXO

**Modelo Certificado de aplicación de la subvención.**

D....., con D.N.I. ...., como Interventor de la Entidad Local de .....

**Certifica:** Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de subvención con destino al Proyecto de ..... concedida mediante Convenio de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

**Certifica igualmente:** Que el importe íntegro de la subvención concedida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

**1. Total gastos de personal:**



Nombre y Apellidos	CIF/NIF	Puesto	Periodo Imputable	Concepto y Periodo de generación del gasto (mes/año)	Fecha del abono	Importe	Importe imputado
				Nómina de .....			
				Seguros Sociales de ....			
				Nómina de .....			
				Seguros Sociales de ....			
<b>Total (1) .....</b>							

**2. Total gastos de facturas:**

Proveedor	CIF/NIF	Nº factura	Fecha emisión factura	Concepto / Descripción del gasto	Fecha de pago	Importe
<b>Total(2) .....</b>						

**Importe total justificado (1)+(2):..... euros**



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**Certifica**, por último, que para el desarrollo de la actividad subvencionada ha obtenido otras aportaciones:

<b>Entidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
-Aportación Municipal		
-Otras aportaciones		
	<b>Total</b>	

En ....., a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.



Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**Modelo Certificado de ingreso del 46,46 % restante de la subvención**

D....., con D.N.I. ...., como Interventor de la Entidad Local de .....

**Certifica:** Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto del 46,46 % restante de la subvención con destino al Proyecto de ..... concedida mediante Convenio de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

En ....., a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.



**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)**